



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 142-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

El Informe 023-2021-GRA/PEMS-GDEGT-SGPIP del 05 de mayo del 201 del Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y en su artículo 98 establece que los Proyecto Especiales Regionales son organismos desconcentrados, dependientes de la Presidencia Regional, se rigen en lo que corresponde por lo dispuesto en el presente Reglamento, sus respectivas leyes de creación, reglamentos y demás dispositivos que norman su funcionamiento. Tienen autonomía económica y administrativa de acuerdo a la normatividad legal vigente y se financian con recursos del Tesoro Público, Recursos Directamente Recaudados y/o de Cooperación Internacional, según corresponda.

Que, de conformidad con el Manual de Operaciones de la Autoridad Autónoma de Majes, la Sub gerencia de Promoción de la Inversión Privada, tiene como funciones: programar, organizar y/o proponer los planes y programas de promoción de la inversión privada en el ámbito del PEMS-AUTODEMA y evaluar su cumplimiento coordinando con la Oficina de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Arequipa OPIP-GRA.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1362 Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, declara de interés Nacional la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos se establece los procesos y modalidades de prooción de la inversòn privada para el desarrollo de infraestructura, servicios públicos, servicios vinculados a estos proyectos de investigación apliada y/o innovacin tecnologica y la ejección de proyectos en activos.

Que, el numerla 7.1 del artículo 7 de la Ley, establece que las entidades publicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362, crean el Comité de Promoción de Inversiones.

Que, el Informe N° 005-2021-GRA/GRPIP/UPAOV de la Directora Sectorial de la Gerencia Regional de Promoción de la Inversión Privada del 16 de abril del 2021, informa sobre la pertinencia de la Conformación del Comité de Promoción de Inversiones del PEMS; mencionando a la vez que PEMS-AUTODEMA cuenta con logística, autonomía y administración de recursos y áreas técnicas necesarias para poder realizar las acciones del Comité de Promoción de Inversión y así mismo comunica que PROINVERSION señalo que es posible que se pueda crear un Comité Adicional tomando en cuenta las materias, complejidad de los proyectos y las economías de escala del PEMS-AUTODEMA.

Que, con Oficio N° 045-2021/GRA/GRPIP del 21 de abril del 2021 el Gerente Regional del Gobierno Regional de Arequipa, concluye que la conformación de un Comité de Promoción de Inversiones para el PEMS-AUTODEMA se encuentra enmarcada en el D.L.





1362 y su Reglamento. Asimismo recomienda considerar la participación de la Gerencia Regional de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Arequipa en las determinaciones que tome el Comité de Promoción de Inversiones del PEMS-AUTODEMA, para cuyo este se designará a un funcionario representante.

Que, mediante Informe N° 023-2021-GRA/PEMS-GDEGT-SGPIP del 05 de mayo del 2021 el sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, solicita la designación del Comité de la Promoción de la Inversión Privada del PEMS-AUTODEMA.

Estando a lo expuesto, es procedente constituir el Comité de Promoción de la Inversión Privada del PEMS-AUTODEMA y con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

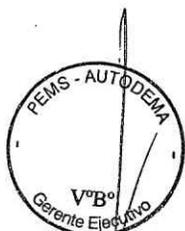
ARTICULO 1°.- Constituir el Comité de Promoción de la Inversión Privada del PEMS-AUTODEMA, encargado de diseñar, conducir y concluir losl proceso de promoción de la inversión privada mediante las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Publico Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, el cual está conformado de la manera siguiente:

Titulares	Suplentes
- Gerente Desarrollo Económico y Gestión Territorial - Presidente	- Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial
- Gerente de Gestión de Recursos Hídricos – Primer Miembro	- Gerente de Desarrollo del Proyecto Especial Majes Siguan II Etapa
- Representante de la Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada del Gobierno Regional de Arequipa – Segundo Miembro	- Asesor de la Gerencia Ejecutiva

ARTICULO 2.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución, a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada, mediante Asociaciones Publico Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

ARTICULO 4.- Notificar a la Gerencia Regional de la Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Arequipa, para la designación de su representante ante el Comité constituido mediante el artículo primero de la presente resolución.





ARTICULO 5.- Remitir la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.



ARTICULO 6°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



Ing. Napoleón Segundo Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC. : 3776103
EXP. : 2234180